

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1060-08-R, CALLAO 06 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 326-2008-EPG (Expediente Nº 130199) recibido el 25 de setiembre de 2008, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita financiamiento para la participación de una delegación integrada por once (11) docentes de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, en el 8vo. Congreso Peruano Ingeniería de Mantenimiento, organizado por el Instituto Peruano de Mantenimiento, en la ciudad de Lima, los días 19 y 20 de setiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución Nº 032-2008-CEPG-UNAC por la que se propone otorgar el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1964-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1569-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación de una delegación integrada por once (11) docentes de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, en el **8vo. Congreso Peruano Ingeniería de Mantenimiento**, organizado por el Instituto Peruano de Mantenimiento, en la ciudad de Lima, los días 19 y 20 de setiembre de 2008, según la siguiente relación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FACULTAD
01	DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR	AUXILIAR – TP	FIME
02	FLORES SÁNCHEZ JAIME GREGORIO	ASOCIADO – TC	FIME
03	GAMARRA CHINCHAY ARTURO PERCEY	PRINCIPAL – DE	FIME
04	GUERRERO ROLDÁN FÉLIX ALFREDO	PRINCIPAL – DE	FIME
05	LARA MÁRQUEZ JUAN MANUEL	PRINCIPAL – DE	FIME
06	LOAYZA HUAMÁN EMILIANO	AUXILIAR – DE	FIME

07	MANCCO PÉREZ JUAN GUILLERMO	AUXILIAR – DE	FIME
08	PATRÓN YTURRY ISAAC PABLO	PRINCIPAL – TC	FIME
09	PAZ LÓPEZ HÉCTOR ALBERTO	ASOCIADO – TC	FIME
10	PÉREZ BOLÍVAR RUBÉN FRANCISCO	ASOCIADO – TP	FIME
11	URRUTIA TICONA JOSÉ LUIS HUMBERTO	AUXILIAR – TC	FIME

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 6,545.00 (seis mil quinientos cuarenta y cinco nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 595.00 (quinientos noventa y cinco nuevos soles) para cada uno, para que sufraguen parcialmente los gastos que irroge su asistencia al citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0076: “Supervisión Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 39 “Otros Servicios de Terceros”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los docentes beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten a la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y al Vicerrectorado de Investigación, el informe académico y copia de los certificados obtenidos por su participación en este evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; SPGFIME; OGA; OPLA; OCI;
cc. OAGRA, OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC; RE; e interesados.